

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

7281 *Resolución de 27 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A., M.P., la Dirección General del Agua, la Dirección General de la Costa y el Mar e International Association For Hydro-Environment Engineering And Research.*

La Directora del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P., el Director General del Agua, la Directora General de la Costa y del Mar y el Presidente de la International Association for Hydro-Environment Engineering and Research, han suscrito una adenda de prórroga al Convenio entre el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P., la Dirección General del Agua, la Dirección General de la Costa y el Mar y la International Association for Hydro-Environment Engineering and Research (Asociación Internacional de Ingeniería e Investigación Hidro-Ambiental).

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 27 de abril de 2022.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P., la Dirección General del Agua, la Dirección General de la Costa y el Mar y la International Association for Hydro-Environment Engineering and Research (Asociación Internacional de Ingeniería e Investigación Hidro-Ambiental)

24 de marzo de 2022.

COMPARECEN

Por parte los responsables de las entidades promotoras:

De una parte, doña Áurea Perucho Martínez, Directora del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P. (en adelante CEDEX), cargo para el que fue nombrada por Resolución de 20 de mayo de 2021 (BOE núm. 127 de 28 de mayo), de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 29 de marzo de 2021, en nombre y representación legal del Organismo, con NIF Q2817003C, domiciliado en la calle Alfonso XII, 3-5, 28014 Madrid, en virtud de las facultades conferidas por el Estatuto del CEDEX, texto consolidado del Real Decreto 1136/2002 de 31 de octubre de 2002 (BOE núm. 268, de 8 de noviembre de 2002).

De otra, don Teodoro Estrela Monreal, Director General del Agua (DGA), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 126/2020, de 21 de enero (BOE núm. 19, de 22 de enero de

2020), actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo 6 de la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias, con NIF S2817039G, domiciliado en la plaza San Juan de la Cruz, 10, 28071 Madrid.

De otra, doña Ana María Oñoro Valenciano, Directora General de la Costa y del Mar (DGCM), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cargo para el que fue nombrada mediante Real Decreto 290/2020, de 4 de febrero (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2020), actuando en nombre y representación del citado departamento de la Administración General del Estado de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo 6 de la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias, con NIF S2817014J, domiciliado en la plaza San Juan de la Cruz, 10, 28071 Madrid.

Y de otra, don Joseph Hun Wei Lee, presidente de la International Association for Hydro-Environment Engineering and Research (en adelante IAHR), cargo para el que fue nombrado en la Asamblea General de Socios, celebrada el 5 de septiembre del 2019, tal y como figura en el Registro de la Cámara de Comercio holandesa –donde se encuentra registrada IAHR–, actuando en nombre y en representación de la asociación tal como se describe en el artículo 3 de sus estatutos oficiales de 2019, con CIF N0032209I y con domicilio de la Secretaría de la Asociación en el paseo bajo de la Virgen del Puerto, 3, 28005 Madrid.

Todas las partes –entidades promotoras y la IAHR–, según intervienen, declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta adenda y, al efecto,

EXPONEN

1. Antecedentes

Con fecha de 22 de febrero de 2018, la entidades promotoras, el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P., (CEDEX), la Dirección General del Agua (DGA) y la entonces Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, hoy Dirección General de la Costa y el Mar (DGCM), suscribieron un convenio (en adelante Convenio actual) con la International Association for Hydro-Environment Engineering and Research –IAHR– (Asociación Internacional de Ingeniería e Investigación Hidro-ambiental), por un periodo de cuatro años (2018-2022) prorrogables por otros cuatro de mutuo acuerdo, al objeto de colaborar en materias de interés común, el cual se está desarrollando a plena satisfacción de las partes.

El Convenio actual fue publicado en el BOE núm. 75, de 27 de marzo de 2018, sec. III, pág. 33669, mediante la Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, la Dirección General del Agua, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y la International Association for Hydro-Environment Engineering and Research.

De esta forma, con el Convenio actual, se sigue dando continuidad a los anteriores convenios establecidos con la IAHR desde el año 2001, fecha en la que su Secretaría Mundial se trasladó desde la sede del Instituto de los Países Bajos Delft Hydraulics (hoy Deltares) en Delft (Holanda) a la del CEDEX en Madrid.

2. Ejecución de la adenda de prórroga al convenio

Dadas las cualidades especiales de la entidades promotoras y, en general, de España en los campos hidro-ambientales de actividad de la IAHR, sus relaciones con Latinoamérica y su compromiso específico de fomentar la cooperación internacional; así como los favorables resultados de los acuerdos mantenidos con la IAHR desde el año 2001 y dado el deseo de las partes por continuar con dichos acuerdos y en el

momento presente el de profundizar en el desarrollo del Convenio actual, a la vez que teniendo en cuenta la afinidad de intereses de las partes, se considera a esta Adenda de prórroga como un beneficio mutuo para ambas partes, adicional al que viene teniendo lugar con el Convenio actual, cuyo fin es continuar con las actividades descritas en él.

3. *Firma de la adenda de prórroga al convenio*

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, ambas partes firman la presente adenda, la cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

1. *Objeto de la adenda de prórroga al convenio*

El objeto de la presente adenda al Convenio actual es la de prorrogar el mismo por otros cuatro años, siguiendo así con la fructífera colaboración en materias de interés común, entre la IAHR y las Entidades Promotoras: el CEDEX, la DGA y la DGCM, agrupadas estas Entidades bajo la denominación de «SPAIN WATER» a modo de logotipo.

2. *Colaboración entre las entidades promotoras y la IAHR*

2.1 Consideración general.

Con carácter general será de aplicación todo lo establecido en el Convenio actual.

2.2 Actuaciones de las entidades promotoras.

Las actuaciones se vendrán desarrollando según el Convenio actual.

2.3 Actuaciones de la IAHR.

Tanto en el ámbito de la ingeniería como en el de la I+D+i hidro-ambiental y en los dominios de las aguas continentales y de las marinas, las actuaciones a desarrollar por la IAHR, tienen como objetivo continuar con las actuaciones establecidas en el Convenio actual.

3. *Inicio y duración de la validez de la adenda de prórroga al Convenio*

La presente adenda de prórroga al Convenio actual, cuya vigencia finaliza el 27 de marzo de 2022, se establece por un periodo de cuatro años contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación. Todo ello al amparo de lo establecido en el párrafo primero de la cláusula 3 del Convenio actual, el cual se transcribe a continuación:

«Conforme a lo indicado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la duración del presente convenio es de cuatro (4) años, con intención de prorrogarlo, por acuerdo unánime, por un periodo de hasta cuatro años adicionales (artículo 49, apartado h)...»

Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Habiendo leído la presente adenda al Convenio actual por sí mismos y hallándose conforme, la firman, en Madrid en la última de las fechas de las firmas electrónicas.—La Directora del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P., Áurea Perucho Martínez.—El Director General del Agua, Teodoro Estrela Monreal.—La Directora General de la Costa y del Mar, Ana María Oñoro Valenciano.—El Presidente de la International Association for Hydro-Environment Engineering and Research (Asociación Internacional de Ingeniería e Investigación Hidro-ambiental), Joseph Hun-wei Lee.